722718

RESOLUCION DIRECTORAL N° 319 -2017-ANA-OA

Lima, 14 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 611-2017-ANA-OA-UEC de la obligada **"LA CHACRA DEL CHATO S.C.R.L."**; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 25 de julio de 2017, el Memorando N° 322-2017-ANA-OA-UEC de fecha 19 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 419-2017-ANA-OA/UC de fecha 23 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada **"LA CHACRA DEL CHATO S.C.R.L."**; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Ucayali, mediante Resolución Directoral N° 312-2017-ANA-AAA-IX-UCAYALI, equivalente a (0.50) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877182, por el importe de S/ 405.00 (Cuatrocientos cinco y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,620.00 (Un mil seiscientos vente con 00/100 soles) ;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 611-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada **"LA CHACRA DEL CHATO S.C.R.L."**, respecto al expediente N° 611-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000611-2017 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,620.00	96.99	12.96	84.03	1,535.97	30/11/2017
2	1,535.97	96.99	12.28	84.71	1,451.26	30/12/2017
3	1,451.26	96.99	11.61	85.38	1,365.88	30/01/2018
4	1,365.88	96.99	10.92	86.07	1,279.81	28/02/2018
5	1,279.81	96.99	10.23	86.76	1,193.05	30/03/2018
6	1,193.05	96.99	9.54	87.45	1,105.60	30/04/2018
7	1,105.60	96.99	8.84	88.15	1,017.45	30/05/2018
8	1,017.45	96.99	8.14	88.85	928.60	30/06/2018
9	928.60	96.99	7.42	89.57	839.03	30/07/2018
10	839.03	96.99	6.71	90.28	748.75	30/08/2018
11	748.75	96.99	5.99	91.00	657.75	30/09/2018
12	657.75	96.99	5.26	91.73	566.02	30/10/2018
13	566.02	96.99	4.52	92.47	473.55	30/11/2018
14	473.55	96.99	3.78	93.21	380.34	30/12/2018
15	380.34	96.99	3.04	93.95	286.39	30/01/2019
16	286.39	96.99	2.29	94.70	191.69	28/02/2019
17	191.69	96.99	1.53	95.46	96.23	30/03/2019
18	96.23	96.99	0.76	96.23	0.00	30/04/2019

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° Abg. GISSELY M. GRANIZO VALLADARES Subdirectora UEC - ANA

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la perdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. José A. Ramírez Garro DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"LA CHACRA DEL CHATO S.C.R.L."**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° CPCC CESAR CAYO SARAVIA Subdirector UNIDAD DE CONTABILIDAD

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Administración Local de Agua Pucallpa y a la Unidad de Contabilidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO REPÚBLICA DEL PERÚ AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua